

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

Señores
LORIA PRODUCTS LLC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “IMPLANTES DE CABELLO QUE COMPRENDEN CARACTERÍSTICAS MEJORADAS DE FIJACIÓN Y SEGURIDAD MÉDICA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/020389.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de febrero de 2020.

PRIORIDADES: 5/03/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/293,171.
27/08/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/552,740.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 05 de octubre de 2021 bajo el número NC2021/0013355, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

Asimismo, se manifiesta que se cumplió con el requisito de forma de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia según la respuesta radicada bajo el número NC2021/0013328 el 23 de noviembre de 2021 y, según las explicaciones dadas en ella, se estudiará el pliego reivindicatorio modificado radicado el 05 de octubre de 2021.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar implantes capilares artificiales mejorados que proporcionen una apariencia natural, estén configurados para una implantación segura en la piel, no provoquen una respuesta antigénica o inflamatoria, y puedan implantarse en una variedad de densidades y patrones.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea varias versiones de implantes capilares adecuados para la implantación subcutánea compuestos por un anclaje y un cabello natural o sintético, caracterizados porque cada implante comprende en su anclaje de un cuerpo de anclaje (que puede tomar diversas formas según cada implante particular) y al menos una estructura receptora de colágeno, seleccionada esta de un grupo que consiste en al menos un túnel o vacío dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje (como salientes y/o ranuras cóncavas o convexas); y en que al menos una hebra de cabello se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje, en donde la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para apoyar el crecimiento de las ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar para anclar el implante al receptor del mismo mediante la reacción a un cuerpo extraño del sistema inmune que hace un encapsulamiento del anclaje, a través de colágeno generado por el cuerpo, aprovechando el al menos un túnel y las formas exteriores propias de cada anclaje. Adicionalmente, las estructuras de recepción de colágeno están libres de pelos, se proporciona una línea de fractura que atraviesa el cuerpo del anclaje de su extremo

Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

proximal al distal a través del al menos un túnel y los pelos pueden contener un elemento capilar primario que tiene un primer extremo formado en el extremo distal y que tiene un extremo libre, opuesto al primer extremo, en donde dicho elemento capilar primario comprende al menos un elemento capilar emergente que se origina a partir del elemento capilar primario a una distancia predeterminada por encima del extremo distal.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado bajo el radicado No. NC2021/0013355 el 05 de octubre de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

El siguiente aparte en las reivindicaciones independientes 1, 2, 5 y 10 no es claro: *"al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en al menos un túnel dispuesto a través del cuerpo de anclaje (...)"* (Subrayado fuera de texto), toda vez que la parte resaltada sugiere que el túnel se elige de un grupo que no es divulgado en el pliego reivindicatorio presentado para estudio. De la descripción y la reivindicación inicial 1 de la solicitud internacional se entiende que se refieren a: *"(...)al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en al menos un túnel dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje; (...)"* (Pág. 17) pero en las modalidades reclamadas en dichas reivindicaciones independientes no se reclama ninguna característica externa particular de la superficie del cuerpo de anclaje, tal y como las ejemplificadas en las figuras 6B a 6D, 7, 10A y 10B, 17A, 19 a 21 o 24 a 27, las páginas 20, 22 a 25, 49 y en las páginas de la descripción correspondientes a la explicación detallada de dichas figuras referenciadas. Por lo tanto, esta Oficina sugiere eliminar de las mismas el texto: *"seleccionada del grupo"* o hacer la corrección que estimen pertinente para darle claridad a la materia reclamada.

El capítulo reivindicatorio contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes que repiten información y protegen básicamente la misma materia. Las reivindicaciones de producto 1, 2, 5 y 10 reclaman implantes capilares subcutáneos compuestos por un anclaje (con un cuerpo de anclaje con una forma determinada y al menos un túnel que hace las veces de una estructura receptora de colágeno) y al menos un pelo que sale de la parte distal de dichos cuerpos de anclaje, caracterizados porque: *"la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar para anclar el anclaje a un receptor del implante capilar, y la estructura receptora de colágeno está libre de cabello"* (Reiv. 1, 2, y 5) o porque: *"al menos una hebra de cabello comprende un elemento capilar primario que tiene un primer extremo formado en el extremo distal y que tiene un extremo libre, opuesto al primer extremo, y en donde dicho elemento capilar primario comprende al menos un elemento capilar emergente que se origina a partir del elemento capilar primario a una distancia*

Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

predeterminada por encima del extremo distal" (Reiv. 10). Pero, de la lectura de la descripción, se encuentra que no se revela un efecto técnico diferente para cada una de las diferentes formas reclamadas del cuerpo del anclaje, sino que el efecto técnico de todas ellas es el mismo (facilitar la recepción del colágeno creado por el cuerpo como reacción inmunológica a un cuerpo extraño para hacer liga con el anclaje y evitar una reacción alérgica o una infección que produzcan inflamación o cicatrización), y las características reclamadas en la reivindicación independiente 10 también son reclamadas como parte de las dependientes de la reivindicación independiente 5, (específicamente en las reivindicaciones dependientes 6 a 8), por lo cual se está repitiendo innecesariamente materia. En consecuencia, todas ellas son confusas y presentan el mismo alcance, por lo cual el capítulo carece de concisión.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en una reivindicación independiente se incluyan todas las características esenciales de la invención que se desea proteger, y que el solicitante considera diferencian su invención del estado de la técnica conocido, y en las reivindicaciones dependientes se reclamen las variaciones de forma o estructura que son propias a cada parte constituyente de la invención en las diferentes modalidades descritas.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que:

Se recomienda corregir los siguientes errores de digitación, traducción o referenciación: *"collage"* (Pág. 21), *"(...) piel.piel (...)"* (Pág. 36), *"(...) salientes 70 (...)"* (Pág. 64, indicada en dicha figura con la referencia errónea 66), *"anclaje 22"* (Pág. 65, corresponde a la referencia 22F), *"porción de base convexa bulbosa 130"* y *"porción de base 130"* (Pág. 68, revisar referencia numérica o unificar nombre), *"porción de base 140"* (Pág. 68, corresponde a la referencia 154) y *"línea de fractura 24"* y *"línea de túneles 26"* y *"túneles 26"* (Págs. 72 y 73, dichas referencias están equivocadas ya que corresponde a cuerpo de anclaje 24 y puente 26 respectivamente).

Existen inconsistencias entre la descripción y las figuras 12 y 13; en la página 29 indican que: *"La Fig. 12 es una vista esquemática de un cuero cabelludo que no necesita implantación de cabello; La Fig. 13 es una sección transversal esquemática de la piel que muestra la anatomía natural de los folículos pilosos y las unidades foliculares"*, pero dichas figuras tienen una etiqueta, a tipo de título, junto al número de cada figura que indica que son la *"técnica anterior"*, técnica que es realmente mostrada en la tabla de la figura 14. Se sugiere eliminar dicha etiqueta de las figuras 12 y 13 o realizar las correcciones pertinentes.

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

4.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos 12 y 13 contienen rótulos (“*técnica anterior*”) que les restan claridad a estos, ya que no corresponden al contenido de dichas figuras; se sugiere eliminarlos y sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción. Dicha etiqueta debería añadirse como título a la figura 14 que muestra una tabla comparativa de la invención contra la técnica anterior conocida.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de marzo de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2019027864	“Hair implants comprising enhanced anchoring and medical safety features”	07 de febrero de 2019

D1¹ divulga un implante capilar que incluye: (a) un anclaje para mechones de cabello que incluye: un cuerpo de anclaje; al menos una cámara de pelo dispuesta dentro del cuerpo de anclaje; y al menos un túnel a través del cuerpo del ancla, donde el túnel está libre de pelo; y (b) al menos un mechón de cabello que tiene una porción del mismo retenida en al menos una de las cámaras de cabello; en el que el túnel está configurado para soportar el crecimiento de ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea al recibir y retener ligaduras de colágeno que anclan el implante capilar a un receptor de implante capilar. También se describe un implante capilar que incluye un anclaje con un primer y un segundo cuerpo de anclaje y al menos un puente que conecta los cuerpos de anclaje y une al menos un vacío entre los cuerpos de anclaje, en el que el puente soporta y retiene el crecimiento de la ligadura de colágeno. También se describen implantes de una sola pieza, así como anclajes, restauración capilar y métodos de fabricación. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0013355 el 05 de octubre de 2021) refiere a: “*Un implante capilar adecuado para la implantación subcutánea (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/063833052/publication/WO2019027864A1?q=WO2019%2F027864>

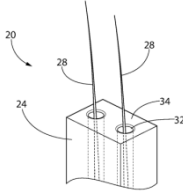
Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un implante capilar adecuado para la implantación subcutánea, caracterizado porque comprende:	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 0078)
(a) un anclaje que comprende: (i) un cuerpo de anclaje que incluye una porción de base convexa y bulbosa , en donde una parte superior de la porción de base y una parte inferior de dicha porción de base tienen sustancialmente el mismo diámetro; y (ii) al menos una estructura receptora de colágeno que consiste en al menos un túnel dispuesto a través del cuerpo de anclaje; y	(a) un anclaje 22 que comprende: (i) un cuerpo de anclaje 24 ; una forma bulbosa proximal de componente vertical 54 y bordes redondeados en todos los aspectos del anclaje (Párr. 00262, Fig. 6C) Las porciones de base y superior de cada bulbo 54 tienen un tamaño similar (Fig. 6C) (Párr. 0078) y (ii) al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en un túnel 44 dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje; y (Párr. 0078)
(b) al menos una hebra de cabello que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje,	al menos una hebra de cabello 28 que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje, (Párr. 0078)
en donde la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para apoyar el crecimiento de las ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar de modo de anclar el anclaje a un receptor del implante capilar, y la estructura receptora de colágeno está libre de cabello.	la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un cabello receptor del implante (Párr. 0078). El túnel cerrado no tiene contacto con los pelos (Fig. 6C)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 2 (NC2021/0013355 el 05 de octubre de 2021) refiere a: “*Un implante capilar adecuado para la implantación subcutánea (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un implante capilar adecuado para la implantación subcutánea, caracterizado porque comprende:	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 0078)
(a) un anclaje que comprende: ** (i) un cuerpo de anclaje en donde el cuerpo de anclaje tiene una forma sólida generalmente rectangular; y ** (ii) al menos una estructura receptora de colágeno que consiste en al menos un túnel dispuesto a través del cuerpo de anclaje; y	(a) un anclaje 22 que comprende: (i) un cuerpo de anclaje 24 ; El cuerpo de anclaje 24 sustancialmente rectangular (Fig. 22B) (Párr. 0078)  FIG. 22B y (ii) al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en un túnel 44 dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje; y (Párr. 0078)



Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

(b) al menos una hebra de cabello que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje,	al menos una hebra de cabello 28 que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje, (Párr. 0078)
en donde la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para apoyar el crecimiento de las ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar de modo de anclar el anclaje a un receptor del implante capilar, y la estructura receptora de colágeno está libre de cabello.	la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un cabello receptor del implante (Párr. 0078). El túnel cerrado no tiene contacto con los pelos (Fig. 6C)

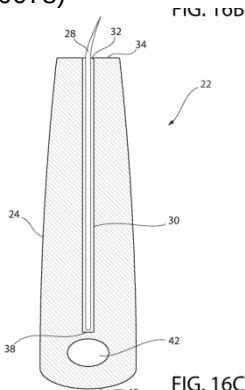
De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 2 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 4: el anclaje comprende una línea de fractura configurada para facilitar la fractura del anclaje a lo largo de la línea de fractura para facilitar la extracción del implante después de la implantación subcutánea (Párr. 00105)

La reivindicación dependiente 4 tampoco cumple con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 5 (NC2021/0013355 el 05 de octubre de 2021) refiere a: “*Un implante capilar adecuado para la implantación subcutánea (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un implante capilar adecuado para la implantación subcutánea, caracterizado porque comprende: (a) un anclaje que comprende: ** (i) un cuerpo de anclaje que tiene una porción cilíndrica y una porción ahusada, un extremo de dicha porción cilíndrica que forma un extremo proximal de dicho cuerpo de anclaje y un extremo de dicha porción ahusada que forma un extremo distal de dicho cuerpo de anclaje; y ** (ii) al menos una estructura receptora de colágeno que consiste en al menos un túnel dispuesto a través del cuerpo de anclaje; y	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 0078) (a) un anclaje 22 que comprende: (i) un cuerpo de anclaje 24 ; Con una porción cilíndrica en la base del cuerpo de anclaje 22 y Y una porción ahusada que va disminuyendo de diámetro al acercarse al extremo distal 34 del cuerpo de anclaje 22 (Fig. 16C, Párr. 0078)  y (ii) al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en un túnel 42 dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje; y (Párr. 0078)



Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

(b) al menos una hebra de cabello que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje,	al menos una hebra de cabello 28 que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje, (Párr. 0078)
en donde la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para apoyar el crecimiento de las ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar de modo de anclar el anclaje a un receptor del implante capilar, y la estructura receptora de colágeno está libre de cabello.	la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un cabello receptor del implante (Párr. 0078). El túnel cerrado no tiene contacto con los pelos (Fig. 16C)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 5 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 6: una pluralidad de elementos capilares primarios 28 que se extienden desde el extremo distal 34 del implante. (Párr. 00298, Fig. 33)
- Reivindicación 7: Cada elemento de cabello primario es un cabello ramificado que contiene al menos un elemento de cabello auxiliar 80. El elemento de cabello auxiliar sale del costado o tronco del elemento de cabello primario y está unido de manera permanente, permitiendo que los elementos de cabello primario y auxiliar se moldeen juntos como una unidad. (Párr. 00298, Fig. 33)
- Reivindicación 8: Se prefiere formar dichos implantes capilares unitarios a partir de materiales que simulen el cabello humano. Dichos materiales son preferentemente capaces de formar pelos sintéticos que tienen la textura, flexibilidad, color y dimensiones iguales o sustancialmente similares a los del cabello humano (Párr. 00300)
- Reivindicación 9: es implícito que los elementos auxiliares 80 se desprenden del cabello primario 28 por encima de la superficie distal 34 del implante capilar y un rango esperado es de 1 a 3 mm desde dicho extremo.
- Reivindicación 15: al menos un túnel define una línea de fractura longitudinal a través del cuerpo de anclaje que cruza al menos un túnel. (Párr. 0099), el anclaje comprende una línea de fractura configurada para facilitar la fractura del anclaje a lo largo de la línea de fractura para facilitar la extracción del implante después de la implantación subcutánea (Párr. 0105)

Las reivindicaciones dependientes 6 a 9 y 15 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

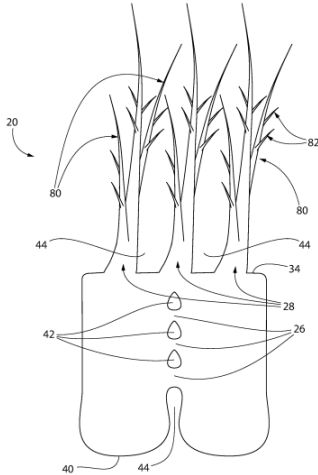
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 10 (NC2021/0013355 el 05 de octubre de 2021) refiere a: “*Un implante capilar adecuado para la implantación subcutánea (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un implante capilar adecuado para la implantación subcutánea, caracterizado porque comprende:	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 0078)
(a) un anclaje que comprende: **(i) un cuerpo de anclaje que tiene un extremo proximal y un extremo distal;	(a) un anclaje 22 que comprende: (i) un cuerpo de anclaje 24 ; Con un extremo proximal 40 y uno distal 34 (Fig. 33, Párr. 0078) y (ii) al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en



Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

** (ii) al menos una estructura receptora de colágeno que consiste en al menos un túnel dispuesto a través del cuerpo de anclaje; y	un túnel 42 dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje; y (Párr. 0078, 00298, Fig. 33)  FIG. 33
(b) al menos una hebra de cabello que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje,	al menos una hebra de cabello 28 que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje, (Párr. 0078)
en donde dicha al menos una hebra de cabello comprende un elemento capilar primario que tiene un primer extremo formado en el extremo distal y que tiene un extremo libre, opuesto al primer extremo, y en donde dicho elemento capilar primario comprende al menos un elemento capilar emergente que se origina a partir del elemento capilar primario a una distancia predeterminada por encima del extremo distal.	una pluralidad de elementos capilares primarios 28 que se extienden desde el extremo distal 34 del implante. Cada elemento de cabello primario es un cabello ramificado que contiene al menos un elemento de cabello auxiliar 80. El elemento de cabello auxiliar sale del costado o tronco del elemento de cabello primario y está unido de manera permanente, permitiendo que los elementos de cabello primario y auxiliar se moldeen juntos como una unidad. (Párr. 00298, Fig. 33)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 10 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 11: Se prefiere formar dichos implantes capilares unitarios a partir de materiales que simulen el cabello humano. Dichos materiales son preferentemente capaces de formar pelos sintéticos que tienen la textura, flexibilidad, color y dimensiones iguales o sustancialmente similares a los del cabello humano (Párr. 00300)
- Reivindicación 12: la pluralidad de túneles 42 (Fig. 33)
- Reivindicación 13: el anclaje comprende una línea de fractura configurada para facilitar la fractura del anclaje a lo largo de la línea de fractura para facilitar la extracción del implante después de la implantación subcutánea (Párr. 00105).
- Reivindicación 14: el túnel abierto en la parte proximal 40. (Fig. 33).

Las reivindicaciones dependientes 11 a 14 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo

La reivindicación 3 consiste en: “El implante capilar de la reivindicación 2, caracterizado porque incluye una porción de base convexa y bulbosa que tiene lados planos y bordes



Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

que tienen radios suavemente redondeados.” (Radicado No NC2021/0013355 el 05 de octubre de 2021).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea (...) (Párr. 00078).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3 y el implante capilar divulgado de D1 consiste en disponer de una porción bulbosa en el extremo proximal de un anclaje de cuerpo de forma rectangular.

No hay efecto asociado a incluir disponer de una porción bulbosa en el extremo proximal de un anclaje de cuerpo de forma rectangular.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el implante capilar conocido en D1 con el fin de obtener un implante alternativo?

Sin embargo, el incluir una porción proximal bulbosa en un anclaje de un implante capilar, ya está divulgado en el mismo documento D1 que se refiere a implantes capilares y en una de sus modalidades muestra un implante capilar que tiene una porción bulbosa 54 en el extremo proximal de un anclaje 22 (Fig. 6C).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el extremo proximal bulboso 54 de la modalidad mostrada en la figura 6C del documento D1 en el implante capilar de la modalidad mostrada en la figura 22C de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación dependiente 3 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 2, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2019027864	1, 2, 4 a 15	Novedad
		3	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0013328		1°	X	2°	--	3°	--	Revoca	--
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2020/020389		28/02/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/03/2019				X		--			
Solicitante									
LORIA PRODUCTS LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				foreing and body and reaction and encapsul* and collagen and hair implant and subcutaneous and implantation and anchor.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 2/10				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2020/0002241	29/05/2020	-	-			T		
EPO, JPO	WO2019/027864	07/02/2019	1 a 15	Párr. 0078, 00105, 00300, Fig. 6c, 22C y 33			X/Y		
ISA, EPO	US10105212	23/10/2018	-	-			A		
ISA	US3596292	03/08/1971	-	-			A		
	US4969903	13/11/1990	-	-			A		
EPO	WO2016/016722	04/02/2016	-	-			A		
	US2007/067033	22/03/2007	-	-			A		
Patbase / ISA	US9993334	12/06/2018	-	-			A		
Patbase	USD916290	13/04/2021	-	-			T		
	USD917050	20/04/2021	-	-			T		
	US5137533	11/08/1992	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									



Oficio N° 12416 de 16 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 25/06/2024	

